

**INFORME ART. 14 NUMERAL 19.A
LEY N°21.722 DE PRESUPUESTOS 2025**

Subsecretaría de Educación Parvularia
Subtítulos 24 y 33
<p>Reseña Glosa</p> <p>"Publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga, en su caso, la individualización de los proyectos beneficiados con cargo a los Subtítulos 24 y 33, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados, la modalidad de asignación, las actividades financiadas, los objetivos y metas anuales, los montos y porcentajes de ejecución, desagregados por programa presupuestario, región y comuna según sea el caso, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. En caso de contener coberturas y recursos asignados en glosa, la información deberá presentarse con dicho nivel de desagregación. Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos. La precitada información deberá ser remitida en igual plazo y con el mismo detalle a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos"</p>
<p>Área/Unidad que reporta</p> <p>División de Administración y Finanzas</p>

1.- ANTECEDENTES GENERALES

El siguiente informe reporta los pagos efectivamente realizados respecto de las asignaciones comprendidas en los subtítulos 24 y 33, durante el segundo trimestre de 2025

2.- ANTECEDENTES LEGALES

Ley de Presupuesto N° 21.722 de 2025, artículo 14 numeral 19.A

3.- INFORME: Segundo Trimestre 2025

AREA	TRIM.	INICIATIVA	ACTIVIDAD	DEVENGADO M\$	ASIGN_SUB24/33	ENTIDAD_EJEC	MODALIDAD ASIGNACION	N° BENEFICIARIOS	METOD_ELECCION_BENEF	RBD si aplica	REGION
División de Administración y Finanzas	Segundo Trimestre	Convenio Fundación Integra 2025	Transferencias Corrientes	37.550.000	09.04.01.24.01.024	Fundación Integra	Decreto N°42/2025	Modalidad Convencional hasta: 92.780 Modalidad No Convencional hasta: 1.628	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.722 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario."	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Segundo Trimestre	Convenio Fundación Integra 2025	Transferencias Corrientes	11.970.000	09.04.01.24.01.024	Fundación Integra	Decreto N°42/2025	Modalidad Convencional hasta: 92.780 Modalidad No Convencional hasta: 1.628	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.722 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario."	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Segundo Trimestre	Convenio Fundación Integra 2025	Transferencias Corrientes	14.971.000	09.04.01.24.01.024	Fundación Integra	Decreto N°42/2025	Modalidad Convencional hasta: 92.780 Modalidad No Convencional hasta: 1.628	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.722 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario."	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Segundo Trimestre	Convenio Fundación Integra 2025	Transferencias Corrientes	21.920.000	09.04.01.24.01.024	Fundación Integra	Decreto N°42/2025	Modalidad Convencional hasta: 92.780 Modalidad No Convencional hasta: 1.628	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.722 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario."	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Segundo Trimestre	Convenio Fundación Integra 2025	Transferencias Corrientes	17.000.000	09.04.01.24.01.024	Fundación Integra	Decreto N°42/2025	Modalidad Convencional hasta: 92.780 Modalidad No Convencional hasta: 1.628	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.722 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario."	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Segundo Trimestre	Convenio Fundación Integra 2025	Transferencias Corrientes	21.912.296	09.04.01.24.01.024	Fundación Integra	Decreto N°42/2025	Modalidad Convencional hasta: 92.780 Modalidad No Convencional hasta: 1.628	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.722 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario."	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Segundo Trimestre	Convenio Fundación Integra 2025	Transferencias Corrientes	65.809.438	09.04.01.24.01.024	Fundación Integra	Decreto N°42/2025	Modalidad Convencional hasta: 92.780 Modalidad No Convencional hasta: 1.628	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.722 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario."	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Segundo Trimestre	Convenio Fundación Integra 2025	Transferencias Corrientes	35.628.000	09.04.01.24.01.024	Fundación Integra	Decreto N°42/2025	Modalidad Convencional hasta: 92.780 Modalidad No Convencional hasta: 1.628	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.722 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario."	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Segundo Trimestre	Programa de Apoyo a la Educación Parvularia	Fondo de Innovación 2023	3.000	09.04.01.24.03.025	Corporación Municipal de Renca	Decreto N°1997/2024	65 unidades educativas	El FIEP 2024 en su 7° versión es por esencia colaborativo, para lo cual será valorado postular a un proyecto de innovación en alianza entre establecimientos que imparten Educación Parvularia en una comuna o Servicio Local de Educación. La población objetiva corresponde a establecimiento que imparten el nivel de educación parvularia con dependencia administrativa de Municipios, Servicios Locales de Educación Pública o Corporaciones Municipales, los que podrá postular en alianza de hasta tres establecimientos de su Servicio Local de Educación o comuna que igualmente cuenten con nivel y pertenezcan al mismo sostenedor	N/A	N/A
División de Administración y Finanzas	Segundo Trimestre	Programa de Apoyo a la Educación Parvularia	Fondo de Innovación 2024	1.000	09.04.01.24.03.025	Corporación Municipal de Viña del Mar	Resolución N°123/2025	65 unidades educativas	El FIEP 2024 en su 7° versión es por esencia colaborativo, para lo cual será valorado postular a un proyecto de innovación en alianza entre establecimientos que imparten Educación Parvularia en una comuna o Servicio Local de Educación. La población objetiva corresponde a establecimiento que imparten el nivel de educación parvularia con dependencia administrativa de Municipios, Servicios Locales de Educación Pública o Corporaciones Municipales, los que podrá postular en alianza de hasta tres establecimientos de su Servicio Local de Educación o comuna que igualmente cuenten con nivel y pertenezcan al mismo sostenedor	N/A	N/A
División de Administración y Finanzas	Segundo Trimestre	Programa de Apoyo a la Educación Parvularia	Fondo de Innovación 2025	3.000	09.04.01.24.03.025	SLEP Santa Corina	Decreto N°1997/2024	65 unidades educativas	El FIEP 2024 en su 7° versión es por esencia colaborativo, para lo cual será valorado postular a un proyecto de innovación en alianza entre establecimientos que imparten Educación Parvularia en una comuna o Servicio Local de Educación. La población objetiva corresponde a establecimiento que imparten el nivel de educación parvularia con dependencia administrativa de Municipios, Servicios Locales de Educación Pública o Corporaciones Municipales, los que podrá postular en alianza de hasta tres establecimientos de su Servicio Local de Educación o comuna que igualmente cuenten con nivel y pertenezcan al mismo sostenedor	N/A	N/A
División de Administración y Finanzas	Segundo Trimestre	Programa de Apoyo a la Educación Parvularia	Fondo de Innovación 2026	3.000	09.04.01.24.03.025	Corporación Municipal de La Florida	Decreto N°1997/2024	65 unidades educativas	El FIEP 2024 en su 7° versión es por esencia colaborativo, para lo cual será valorado postular a un proyecto de innovación en alianza entre establecimientos que imparten Educación Parvularia en una comuna o Servicio Local de Educación. La población objetiva corresponde a establecimiento que imparten el nivel de educación parvularia con dependencia administrativa de Municipios, Servicios Locales de Educación Pública o Corporaciones Municipales, los que podrá postular en alianza de hasta tres establecimientos de su Servicio Local de Educación o comuna que igualmente cuenten con nivel y pertenezcan al mismo sostenedor	N/A	N/A

AREA	TRIM.	INICIATIVA	ACTIVIDAD	DEVENGADO M\$	ASIGN_SUB24/33	ENTIDAD_EJEC	MODALIDAD ASIGNACION	N° BENEFICIARIOS	METOD_ELECCION_BENEF	RBD si aplica	REGION
División de Administración y Finanzas	Segundo Trimestre	Programa de Apoyo a la Educación Parvularia	Fondo de Innovación 2027	1.000	09.04.01.24.03.025	Corporación Municipal de María Pinto	Decreto N°1997/2024	65 unidades educativas	El FIEP 2024 en su 7ª versión es por esencia colaborativo, para lo cual será valorado postular a un proyecto de innovación en alianza entre establecimientos que imparten Educación Parvularia en una comuna o Servicio Local de Educación. La población objetiva corresponde a establecimiento que imparten el nivel de educación parvularia con dependencia administrativa de Municipios, Servicios Locales de Educación Pública o Corporaciones Municipales, los que podrá postular en alianza de hasta tres establecimientos de su Servicio Local de Educación o comuna que igualmente cuenten con nivel y pertenezcan al mismo sostenedor.	N/A	N/A
División de Administración y Finanzas	Segundo Trimestre	Convenio Fundación Integra 2025	Transferencias de Capital	6.038.000	09.04.01.33.01.024	Fundación Integra	Decreto N°42/2025	Modalidad Convencional hasta: 92.780 Modalidad No Convencional hasta: 1.628	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.722 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRÁ dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario"."	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Segundo Trimestre	Convenio Fundación Integra 2025	Transferencias de Capital	1.880.000	09.04.01.33.01.024	Fundación Integra	Decreto N°42/2025	Modalidad Convencional hasta: 92.780 Modalidad No Convencional hasta: 1.628	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.722 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRÁ dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario"."	N/A	Nacional